INFORME DE EVALUACIÓN

CD N° 15/2019 "Adquisición de Muebles para oficina y otros bienes"- ID 371.410.

1- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15; el Comité de Evaluación, conformado por Resolución C.A. N° 04/1160/19 de fecha 20 de febrero de 2019, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.
En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Gilberto Maldonado**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abg. César Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **Econ. Gerardo Benítez**, Director de Administración y Finanzas, **Sr. Carmelo Torres**, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 09/1183/19, de fecha 22 de octubre de 2019 se ha aprobado la Carta de Invitación para la CD N° 15/2019 "Adquisición de Muebles para oficina y otros bienes"- ID 371.410.

2- ANTECEDENTES

- Publicación en el SICP: 18/11/2019.
- Disponibilidad Presupuestaria: de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2019, remitido por la Dirección de Administración y Finanzas a través de su División de Presupuesto, según Memorándum Presu N° 72/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, el monto asignado para la presente contratación asciende hasta la suma de Gs. 100.000.000.- de ejecución durante el Ejercicio Fiscal 2019 que serán afectados al Objeto de Gasto 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 30.

3- SOLICITUDES DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES DE LAS BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han formulado consultas y/o aclaraciones a la Dirección de Contrataciones Públicas.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inciso "c", del Capítulo Quinto "Contratación Directa", de la Ley Nº 2051/03, de "Contrataciones Públicas", el cual expresa: *" ... c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."*

En este contexto legal, se expone lo siguiente:

En fecha 26 de noviembre de 2019, siendo las 08:30 horas, conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en los lotes, ítems y sub ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones requeridas: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; c) Garantía de Mantenimiento de Oferta*; labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de Apertura de Ofertas, surge cuanto sigue:

1) **LOGÍSTICA GUARANÍ S.A.**
2) **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**

5- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se realizaron observaciones en el Acto de Apertura.

6 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se ha realizado el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los arts. 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Para el efecto, el Comité de Evaluación de la DIBEN, procedió al análisis de las documentaciones presentadas por las firmas oferentes, para su consideración y eventual aprobación.

Al respecto, el Comité de Evaluación, elaboró el listado de evaluación documental de cada oferente, en el que se observa lo siguiente:

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Nº	Oferentes	DOCUMENTOS SUSTANCIALES			
		Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Capacidad Legal	Constancia SIPE
1	**LOGÍSTICA GUARANÍ S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1579757
2	**A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1579843

Del análisis y evaluación realizados sobre las documentaciones de **carácter sustancial** obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que ambas firmas oferentes, **LOGÍSTICA GUARANÍ S.A., y A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, CUMPLEN** con la evaluación del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

7– ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se registraron errores aritméticos.

8– APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En cuanto al presente apartado, ninguna de las firmas oferentes han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Por lo expuesto, este Comité de evaluación concluye que **ninguna de las firmas oferentes puede ser beneficiadas con la aplicación del margen de preferencia nacional**, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4558/2011, en su artículo 4º.

9 – APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS.

NO APLICA

9.1- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 61, NUMERAL 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03:

Dando cumplimiento a lo prescripto en la citada norma, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de "menor a mayor", según se puede verificar en el siguiente detalle:

Nº	Oferentes	Monto de la Oferta Gs. IVA Incluido
1	**A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**	58.560.000
2	**LOGÍSTICA GUARANÍ S.A.**	96.000.000

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

OFERENTE	ITEM	MONTO EN GS	TOTAL OFERTADO EN GS
A & M RAMOS GENERALES	1	3.600.000	58.560.000
	2	5.850.000	
	7	3.750.000	
	8	40.800.000	
	9	4.560.000	
LOGÍSTICA GUARANÍ S.A.	1	3.000.000	96.000.000
	2	6.000.000	
	3	12.000.000	
	4	8.000.000	
	5	2.800.000	
	6	1.400.000	
	7	4.000.000	
	8	51.800.000	
	9	6.000.000	
	10	1.000.000	

10 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por los distintos oferentes junto con sus ofertas, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente llamado.

Al respecto, el resultado del análisis ha sido consignado en el Anexo V "Cuadro de Verificación Documental" de este informe.

Asimismo, en atención a las observaciones realizadas por el Comité de Evaluación, procedió a remitir notas solicitando la presentación de las documentaciones pertinentes a los oferentes, indicándosele el plazo para su presentación.

Una vez recibidas las documentaciones presentadas por las firmas, conforme a requerimiento, se realizó el análisis correspondiente por segunda vez, en virtud a las planillas del primer *Check List*

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Luego del análisis de las documentaciones presentadas, por la firma **LOGÍSTICA GUARANÍ S.A.,** en tiempo y forma, éste Comité de Evaluación, concluye que la firma mencionada **HA DADO CUMPLIMIENTO**, con las documentaciones solicitadas.

En cuanto a la firma **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** ha presentado el "Certificado de cumplimiento con el Seguro Social" y el "extracto de cuenta", cuyos datos son obtenidos del Instituto de Previsión Social, en lugar de la presentación del documento **"Declaración Jurada de Salarios, utilizada para el pago del seguro social, por parte del empleador"**.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación solicitó por segunda vez dicho documento, por Nota CE Nº 198/2019 de fecha 28/11/2019.

Dentro del mismo contexto, la firma **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa,** no realizó la presentación en tiempo y forma del documento solicitado por segunda vez, el cual, el Comité de Evaluación había emplazado para el viernes 29 de noviembre a las 12:00; sin embargo, es importante aclarar que el oferente, remitió vía correo electrónico el documento solicitado, con posterioridad al tope del plazo establecido **- viernes 29/11/2019 - 13:10 horas -**, no siendo considerada por el Comité de Evaluación. (se acompaña copia del correo recibido), el cual se puede visualizar en el Anexo VI "Copia de solicitud de documentación con sus correspondientes respuestas".

Al respecto, ante la falta de presentación del documento mencionado más arriba, y considerando que el mismo fue solicitado **por segunda oportunidad**, este Comité de Evaluación concluye que la firma **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, NO HA DADO CUMPLIMIENTO**, con los requisitos del apartado y corresponde la **DESCALIFICACIÓN** del presente proceso de contratación, por los motivos fundados con anterioridad.

Las documentaciones de todo lo referido anteriormente, han sido consignadas en el Anexo V "Cuadro de Verificación Documental".

11 – ANÁLISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN POSTERIOR (IAO 36), ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

11.1- ANÁLISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presente llamado (*Directora General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefa Interina del Departamento de Licitaciones; Jefa del Departamento Administrativo y Funcionarios de la DCP*, se ha verificado que los oferentes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Roja
Director
Dirección Jurídica y Asesoría Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I N°	Constancia N°	REGISTRA / NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	Oferente
María Elizangela Sosa	3.425.476	1288018	NO REGISTRA	**A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**
CYNTHIA MONTSERRATH ACOSTA DE MARÍN	1.003.742	1288026	NO REGISTRA	**LOGISTICA GUARANÍ S.A.**
TERESA ELIZABETH LARREA DE ACOSTA	4.788.341	1288054	NO REGISTRA	**LOGISTICA GUARANÍ S.A.**
JUAN ALBERTO ACOSTA MARTÍNEZ	520.282	1288060	NO REGISTRA	**LOGISTICA GUARANÍ S.A.**
VÍCTOR ANIBAL DE JESUS MARIN ESCALANTE	2.315.632	1288028	NO REGISTRA	**LOGISTICA GUARANÍ S.A.**
ALBERTO FEDERICO ACOSTA AYALA	2.122.878	1288034	NO REGISTRA	**LOGISTICA GUARANÍ S.A.**

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

Al respecto, se ha procedido a verificar por los medios disponibles, actualmente el Portal **www.documentos.gov.py**.

Asimismo, de la información obtenida y luego del análisis correspondiente, éste Comité de Evaluación, constata que el oferente y/o su representante citado, NO se encuentran compredidos en las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que este Comité de Evaluación concluye que las firmas **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa y LOGISTICA GUARANÍ S.A., HAN DADO CUMPLIMIENTO** satisfactorio con el presente requisito.

11.2 - ANÁLISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de la Carta de Invitación.

En relación al requisito indicado, el Comité de Evaluación ha solicitado a la firma oferente, la presentación de documentaciones, según se ha detallado en el apartado 10 "Cumplimiento de los Requisitos de Carácter No Sustancial", del presente informe.

El resultado del análisis realizado sobre las documentaciones presentadas por el oferente y detallados en el Anexo VII- "Análisis de Experiencia", se describe a continuación:

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Jurídica - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

CRITERIO DE EXPERIENCIA					
Nº	OFERENTE	Copias simples de contratos y/o facturas, correspondientes a los 2 (dos) años (2017 y 2018) de provisión de bienes relacionados al llamado de referencia, que hayan sido prestados a instituciones públicas, empresas privadas y/o personas físicas.		Deberán presentarse como mínimo 2 (dos) copias de contratos y/o facturas, por cada año solicitado (2017 y 2018). (Numeral 18, inciso "e", del Anexo B).	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LOGÍSTICA GUARANÍ S.A.	✓	---	✓	---
2	A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	✓	---	✓	---

11.3- ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

NO APLICA

11. 4- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018.

Conforme lo establece la Carta de Invitación, *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Para el efecto se ha elaborado una tabla conteniendo los datos requeridos a modo de indicar en detalle la composición del precio ofertado de los oferentes cuyas cotizaciones sean inferiores o superiores al porcentaje establecido en la normativa vigente, el cual se encuentra consignado en el Anexo III "Análisis de Precios Ofertados", del presente informe.

Al respecto, este Comité de Evaluación ha constatado que no existen precios que sean inferiores ni superiores, con relación al precio referencial, concluyendo así, que las firmas **A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa y LOGÍSTICA GUARANÍ S.A., HAN DADO CUMPLIMIENTO** con el presente requisito.

12. RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación a los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de las firmas oferentes en competencia, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el cuadro siguiente:

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección Legal - DIBEN

Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

CD N° 15/2019 "Adquisición de Muebles para oficina y Otros Bienes" ID 371.410								
		Documentos Sustanciales				Documentaciones Formales		
N°	Oferentes	Formulario de Oferta	Docs. Que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Resolución DNCP N° 849/15	Experiencia y Capacidad Técnica	Análisis de Precios Ofertados Res. DNCP N° 411/2018	Cumplimiento de las E.T.
1	A & M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	LOGÍSTICA GUARANÍ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

13- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la clasificación final señalada en el apartado anterior, surge que la oferta presentada por la firma **LOGÍSTICA GUARANÍ S.A.**, se erige como solvente y susceptible de ser adjudicadas, encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en el apartado de disponibilidad presupuestaria del presente informe. Asimismo, es importante resaltar que **las adjudicaciones recaen en la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos legales.**

El sistema de adjudicación en el presente llamado es, **POR ÍTEM.**

POR TANTO, en atención a las consideraciones expuestas y a la disposición trascripta precedentemente, en virtud los principios de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación en uso de sus facultades, recomienda, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR,** a la firma **LOGÍSTICA GUARANÍ S.A.,** por un **monto total de Gs. 96.000.000** (Guaraníes, Noventa y seis millones), **IVA INCLUIDO.**

Son parte del presente informe de evaluación:

Anexo I - "Acta de Apertura de Ofertas";
Anexo II - "Cuadro Comparativo de Ofertas"
Anexo III - "Cuadro de Análisis de Precios Ofertados"
Anexo IV - "Cuadro de Precios Adjudicables"
Anexo V - "Cuadro de Verificación Documental"

Abg. César Romero Rojas
Dirección de Asesoría Jurídica - DIBEN

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Lic. Sergio Sánchez Ayala
Director Administrativo y Financiero
DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Anexo VI - "Copia de Solicitud de Documentaciones y sus Correspondientes Respuestas"
Anexo VII - "Análisis de Experiencia".
Anexo VIII - "Análisis del Oferente o su Representante Legal en relación a la Resolución DNCP N° 849/2015.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 03 días del mes de Diciembre de 2019.

Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Abog. Rodolfo Jesús Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN
Miembro del Comité de Evaluación – CA

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
Lic. Gerardo Benítez Ayala
Director de Administración y Finanzas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN